



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECERwww.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Edwin Ernesto Herrera Medrano, requiriendo la siguiente información; 1) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ESTA TRAMITANDO TITULAR UN INMUEBLE UBICADO EN CANTON LA PAZ CALLE EL CEMENTERIO, EL CARMEN CUSCATLAN Y COPIA DEL DOCUMENTO CON EL CUAL LA ADESCO SE LO ENTREGO AL MINSAL, JUNTO CON EL ANTECEDENTE DONDE LA ADESCO LO ADQUIRIO DE PARTE DE MARIA LUZ MOLINA

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Asesoría Jurídica del Minsal de este Ministerio.

Habiendo manifestado dicha Unidad que la referida documentación no se encuentra en poder de ellos, sino de la Unidad Civil de la Fiscalía General de la República, por ser estos quienes llevaran a cabo el proceso de Titulación.

En tal sentido, el suscrito con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública resuelve:

Remítase al usuario a realizar dicha consulta a la Fiscalía General de la República, quien es la institución que tiene en su poder dicha documentación.

Se hace constar que la presente se le notificara al usuario vía correo electrónico, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123